

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 085-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 12 de abril de 2023.

VISTO:

El correo electrónico, del Responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, de fecha 27 de febrero de 2023; la Carta N° 024-2023/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 08 de marzo de 2023; el Informe N° 081-2023-UNDAR/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de marzo de 2023; el Informe N° 045-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 20 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 51-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de marzo de 2023; el Memorando N° 329-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 30 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 27 de febrero de 2023, el Responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, Dr. Rómulo Fredy Marcellin Morales, presenta el Plan de Capacitación Docente a la Vicepresidencia Académica, que a su vez lo deriva a la Dirección de Servicios Académicos;

Que, a través de la Carta N° 024-2023/UNDAR/VPA-DSA, del 08 de marzo de 2023, la directora (e) de Servicios Académicos, remite el Plan de Capacitación Docente 2023 elaborado por el Responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, previa revisión;

Que, con el Informe N° 081-2023-UNDAR/OPP, de fecha 15 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), manifiesta que, según el plan de Capacitación Docente de UNDAR, para el año 2023 presenta un presupuesto de S/. 10, 000.00; registrados en la **Actividad Operativa Institucional N° 00170700133 de la Dirección de Servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 085-2023-CO-UNDAR**

Académicos y Actividad Operativa Institucional N° 0017070041 de la Vicepresidencia de Investigación; el Plan de Capacitación Docente de UNDAR, se encuentran correctamente programados en el Plan Operativo Institucional 2023 asimismo se encuentran registradas las metas físicas registrados en el aplicativo CEPLAN, por lo tanto, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Capacitación Docente; asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, con el Informe N° 045-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 20 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el Plan de Capacitación docente 2023 aporta al cumplimiento del indicador 20, medio de verificación 05 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan de Capacitación Docente 2023", ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 51-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Plan de Capacitación Docente 2023, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.10 En ese contexto, el "Plan de Capacitación Docente 2023" que se tiene a la vista, tiene por Objetivo General: Fortalecer las competencias didácticas, investigativas, artísticas y personales del docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; y como objetivos específicos:

- Implementar el Plan de Capacitación Docente 2022-2024 de la UNDAR para mejorar las competencias de los docentes con el fin de fortalecer el talento humano.
- Actualizar y perfeccionar a los docentes en forma sistemática y permanente, en relación con su especialidad en educación musical y artes o música en particular, así como la investigación, el desarrollo pedagógico y los procesos de gestión universitaria.
- Fomentar el desarrollo académico y científico de los docentes de la Universidad, mediante la participación en programas de posgrado (especialización, maestría, doctorado), y actualización docente mediante intercambios académicos, congresos, seminarios, pasantías, programas con profesores visitantes u otro tipo de eventos.
- Consolidar la formación pedagógica musical de los docentes de la Universidad, para el desarrollo de las actividades del proceso de formación, de los saberes particulares y profesionales.
- Cooperar en el proceso de licenciamiento y acreditación de las carreras profesionales de la UNDAR.
- Favorecer la adquisición y puesta en práctica de herramientas idóneas que produzcan cambios en la conducta personal y social habitual orientados al autocontrol, autonomía, libertad y respeto en las relaciones con los otros.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 085-2023-CO-UNDAR

2.11 Que, el **"Plan de Capacitación Docente 2023"**, siendo este un documento de planificación, tiene como estrategias:

- Obtención de becas de capacitación a través de PRONABEC.
- Gestión de convenios interinstitucionales para movilidad docente y participación en diplomados, programas de posgrado (especialización — maestría — doctorado), y actualización a través de congresos, seminarios, pasantías, programas con profesores visitantes y otros tipos de eventos.
- Uso eficiente del presupuesto asignado para la capacitación docente de la UNDAR.
- Creación de espacios académicos formalmente instituidos, para la formación de docentes investigadores.
- Apoyo, previa evaluación de desempeño e identidad institucional, a los docentes que postulan a becas ofrecidas por instituciones internacionales, con fondos generados por medio de las gestiones de capacitación.
- Generación de redes telemáticas, para complementar la actualización de los docentes en los diversos campos del saber y favorecer su inserción en procesos de formación con mediación virtual.

2.12 En tal sentido, teniéndose a la vista el **"Plan de Capacitación Docente 2023"**, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a corregir la base legal propuesta; por lo que, no habiendo observaciones de fondo, se recomienda su aprobación.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2023"**, elaborado por el Responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente: Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 329-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 30 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2023**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 085-2023-CO-UNДАР**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2023**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР